FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB - DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GERENTE CON DESIGNACION DE FUNCIONES FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB – DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0362 del 17 de julio de 2023, por medio de la cual se designa temporalmente como Gerente de FEAB a la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual, y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, adoptado mediante Resolución No. 000020 del 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2. Del Capítulo IV del Manual de Contratación del FEAB, el día veintitrés (23) de junio de 2023 se publicó en el SECOP II el proceso de enajenación **FEAB-EB-0015-2023**, cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 # 169 - 11, BARRIO TOBERÌN EN BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE".***

TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
BODEGA	CARRERA 21 # 169 - 11	BOGOTÁ D.C.	50N-690956

SEGUNDO: Que el valor mínimo de enajenación del bien inmueble se estableció de acuerdo con el avalúo comercial realizado por peritos avaluadores debidamente certificados, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.987.923.680).**

TERCERO: Que de acuerdo con el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** el cuatro (04) de julio de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo la siguiente propuesta:

OFERENTE
INGENIERIA J.P. SAS NIT. 900.760.761 -1

CUARTO: Que culminado el proceso de verificación jurídica y técnica, se publicó en el SECOP II el día cinco (05) de julio de 2023, el consolidado de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**INGENIERIA J.P. SAS** NIT. 900.760.761 -1	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

QUINTO: Que durante el término de traslado de la evaluación establecido en el "Cronograma del Proceso", no se presentaron observaciones.

SEXTO: Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de enajenación se recibió solo una (1) propuesta, el día doce (12) de julio de 2023, se llevó a cabo audiencia virtual en la cual se dio apertura de los sobres económicos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
INGENIERIA J.P. SAS NIT. 900.760.761 -1	**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.988.000.000)**

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, verificó la oferta económica a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que la oferta presentada por **INGENIERIA J.P. SAS** con NIT. 900.760.761 -1, cumple con las condiciones del pliego, tal como quedó consignado en el acta de audiencia la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta el resultado del proceso, el comité técnico y jurídico evaluador mediante oficio No. 20234980014531 del 12 de julio de 2023, recomendó la enajenación del inmueble a **INGENIERIA J.P. SAS** con NIT. 900.760.761 -1, así como el comité de contratación en sesión del 13 de julio de 2023.

OCTAVO: Que mediante Resolución 0-0362 del 17 de julio de 2023 se designó como Gerente de FEAB a la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual, en el periodo comprendido entre el 18 de julio y 11 de agosto de 2023, inclusive.

De acuerdo con lo expuesto, se certifica la adjudicación, así:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de enajenación **FEAB-EB-0015-2023**, cuyo objeto consiste en "***REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 # 169 - 11, BARRIO TOBERÌN EN BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE***", por la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.988.000.000),** de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
INGENIERIA J.P. SAS NIT. 900.760.761 -1	**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.988.000.000)**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto, el comprador deberá realizar el pago del saldo de su oferta, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II, en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337-1	13872	Código de concepto: 4. Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

Por lo tanto, para establecer el valor restante para consignar, se aplica la siguiente operación:

No	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL INMUEBLE	VALOR 20% DEL INMUEBLE - CONSIGNADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- DE ACUERDO CON EL AVALÚO COMERCIAL	VALOR PARA CONSIGNAR (VALOR OFERTADO – VALOR 20%)
1	BODEGA	CARRERA 21 # 169 - 11	50N-690956	$2.988.000.000	$597.584.736	$2.390.415.264

La escritura pública de compraventa se suscribirá por las partes dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al pago del 100% del valor adjudicado

La inscripción de la escritura pública la deberá realizar el comprador ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de la escritura y remitir el respectivo certificado de libertad y tradición.

La entrega material del inmueble se realizará mediante acta dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la inscripción de la escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda.

El comprador deberá asumir el 100% de los gastos notariales, de registro, Beneficencia, así como todos aquellos costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la enajenación del bien inmueble.

El comprador deberá suscribir el contrato electrónico en la plataforma SECOP II una vez se encuentre la inscripción de la escritura pública, en la oficina de instrumentos públicos que corresponda.

Nota 1: Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien inmueble por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de escritura pública de compraventa.

Nota 2: La escritura pública de compraventa, se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de enajenación.

Nota 3: Los términos aquí señalados podrán ser prorrogados excepcionalmente, previa solicitud motivada de parte del adjudicatario. En todo caso, será potestativo de la entidad acceder a dicha solicitud a través de comunicación suscrita por el Gerente.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente documento a través del SECOP II en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C.,

MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual con Designación de las funciones propias de la Gerencia del FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Camila Mendoza Zubiría– Profesional FEAB		17/07/2023
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez– Profesional Experto de la Subdireccion de Gestion Contractual		25/07/2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional Especializado I (E)	Eliana Gonzalez M	26/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			